

FIRMADO

1.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 22 de Diciembre de 2017
2.- Primer Teniente de Alcalde, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL por delegación, a 22 de Diciembre de 2017



ASISTENTES

Alcalde-Presidente.

D. Manuel J. Cabrera Fernández-Pujol

Tenientes de Alcalde.

D^a. Ana M^a Sala Fernández.
D. Bernardo Moll Ivars
D^a. Ana Isabel Perles Ribes.
D^a. Hilde Elisa Peter Backaert.
D. Domingo Sánchez García.

Secretario Accidental.

D^a Mercedes Más González

Interventor Accidental.

D. Jose Santacreu Baidal

No asiste:

D. César Sánchez Pérez
D. Jan Michel Remi Van Parijs.

ACTA Nº 53/2017 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2017.

1^a Convocatoria.

En la Villa de Calp, a veintidos de diciembre de dos mil diecisiete, siendo las diez horas se reúnen en la Sala de Junta de Gobierno Local de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia de D. Manuel J. Cabrera Fernández-Pujol los Tenientes de Alcalde relacionados al margen, asistidos de mí, la Secretaria accidental, con el fin de celebrar sesión ordinaria convocada reglamentariamente para este día y hora.

ORDEN DEL DÍA.

- 1.-Aprobación, si procede del acta del día 15 de diciembre de 2017.
- 2.-Correspondencia y disposiciones oficiales.
- 3.-Aprobar el expediente de convalidación de gastos Convalida 2017-21, por importe total de 32.920,37 euros.
- 4.-Informe sobre instancias
- 5.-Asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

1.-SOLICITAR A LA PRESIDENCIA DE LA GENERALITAT LA INCLUSIÓN EN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA PROYECTOS LOCALES DE ACTUACIÓN DE FOMENTO DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE SUSCEPTIBLES DE COFINANCIACIÓN POR EL PO FEDER DE LA COMUNITAT VALENCIANA 2014-2020, PARA LA REALIZACIÓN Y APROBACIÓN DE UN PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE (PMUS) A PARTIR DEL EJERCICIO 2018.

FIRMADO

1.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 22 de Diciembre de 2017
2.- Primer Teniente de Alcalde, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL por delegación, a 22 de Diciembre de 2017

- 2.-AMPLIAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRAS 2ª FASE DE LAS OBRAS EN EDIFICIO DOTACIONAL SITO EN AVDA PUERTO SANTA MARIA 7 DE CALP (EXPTE OB 05/2016)
- 3.- ADJUDICAR EL CONTRATO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA DEL SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO FURGÓN DE ATESTADOS PARA LA POLICÍA LOCAL DE CALP (EXPTE SUM 14/2017)
- 4.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONVALIDACIÓN DE GASTOS CONVALIDA 2017-22 POR IMPORTE TOTAL DE 195.820,48 EUROS
- 5.-ADJUDICAR EL CONTRATO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN URGENTE DE OBRAS DE REPOSICIÓN DE FIRME EN LA C/ LA NIÑA, AVDA GABRIEL MIRO E IFACH (EXPTE OB 03/2017)

Existiendo el “quórum” previsto en el art. 113.1.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, entrándose de lleno en los asuntos fijados en el orden del día, adoptándose respecto de ellos los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DEL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2017.-
Por el Sr. Presidente se preguntó a los asistentes si estaban de acuerdo con el borrador del acta del día 15 de diciembre de 2017, la cual se les había remitido, contestando todos que sí, por lo que la citada acta fue aprobada por unanimidad.

2.-CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.-

2.1.- Se dio cuenta del Decreto 202/2017, de 15 de diciembre, del Consell por el que se aprueban las bases reguladoras y se conceden ayudas para paliar los daños producidos por los temporales costeros en 2017.

3- APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONVALIDACIÓN DE GASTOS CONVALIDA 2017-21, POR IMPORTE TOTAL DE 32.920,37 EUROS.- En el expediente consta la propuesta de la Concejalía de Hacienda que dice lo siguiente:

“MANUEL J. CABRERA FERNÁNDEZ-PUJOL, CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA DEL AYUNTAMIENTO DE CALP, a la Junta de Gobierno del mismo expone:

Por la intervención municipal se ha emitido informe con las consideraciones siguientes:

“JOSE SANTACREU BAI DAL, INTERVENTOR ACCTAL. DEL AYUNTAMIENTO DE CALP, en relación con el Expediente **CONVALIDA 2017_21** de convalidación de gastos, emite el siguiente **INFORME:**

A) ANTECEDENTES

1.- Al Ayuntamiento le han sido pasadas al cobro las facturaciones incluidas en el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos **CONVALIDA 2017_21,** a las cuales la intervención municipal ha formulado en la aplicación FIRMADOC nota de reparo del art. 215 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que establece que si en el ejercicio de la función interventora el órgano interventor se manifestara en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito antes de la adopción del acuerdo o resolución.

2.- Para todas las facturas incluidas en el expediente se ha acreditado en la aplicación

FIRMADO

1.- Secretaría Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 22 de Diciembre de 2017
2.- Primer Teniente de Alcalde, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL por delegación, a 22 de Diciembre de 2017

informática FIRMADOC la efectiva realización de las prestaciones facturadas.

B) CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1.- Todas las facturaciones incluidas en el expediente de convalidación de gastos **CONVALIDA 2017 21** (Anexo I del presente informe) son el resultado de una contratación administrativa, expresa o tácita, irregular, por no ajustada al Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y normativa de desarrollo o complementaria, o con cumplimiento de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal.

En el Anexo I se relacionan los gastos incluidos en el Expediente.

2.- Reparos de la intervención.

2.1.- Causas de los reparos emitidos.

El reparo de la intervención trae causa, en líneas generales, de alguna de las situaciones siguientes:

A) Gastos realizados **sin expediente de contratación** previo exigible, por ser de importe superior al fijado en la Base 17.3.1 'Competencias en el gasto' de Ejecución del Presupuesto (5.500 €, IVA no incluido).

B) Gastos que traen causa de contratación efectuada en forma, pero que **exceden del alcance de lo contratado**, (ejemplo: gastos correspondientes a modificaciones de proyectos de obras contratadas, sin aprobación de la modificación de proyecto).

C) Presumible **fraccionamiento del objeto del contrato**, por corresponder a un mismo o análogo concepto repetidamente facturado, con acumulado superior al fijado en la Base 17.3.1 'Competencias en el gasto' de Ejecución del Presupuesto, sin existencia de expediente de contratación.

D) Sin contenido.

E) Otras situaciones, en las que se señala la causa del reparo de la intervención.

F) Gastos fuera de la competencia municipal, derivados del nuevo régimen competencial derivado del nuevo régimen jurídico de las competencias municipales determinado por el art. 25 de la Ley Reguladora de las Bases de régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, vigente desde el 31 de diciembre 2013, a la vista igualmente de la Nota de 4 de marzo de 2013 de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

2.2.- Efecto de los reparos.

El art. 216.2 TRLRHL prevé, para un acto de disposición de gastos, la suspensión en la tramitación del expediente, en los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales.

2.3.- Resolución de los reparos.

TRLRHL

Artículo 217 Discrepancias

FIRMADO

1.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 22 de Diciembre de 2017
2.- Primer Teniente de Alcalde, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL por delegación, a 22 de Diciembre de 2017

1. Cuando el órgano a que afecte el reparo no esté de acuerdo con este, corresponderá al presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva. Esta facultad no será delegable en ningún caso.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, corresponderá al Pleno la resolución de las discrepancias cuando los reparos:

- a) Se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito.
- b) Se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia.

Artículo 218 Informes sobre resolución de discrepancias

1. El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.

2. Sin perjuicio de lo anterior, cuando existan discrepancias, el Presidente de la Entidad Local podrá elevar su resolución al órgano de control competente por razón de la materia de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera.

3. El órgano interventor remitirá anualmente al Tribunal de Cuentas todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. A la citada documentación deberá acompañar, en su caso, los informes justificativos presentados por la Corporación local.

3.- Reconocimiento extrajudicial de créditos y convalidaciones.

La Base de Ejecución del Presupuesto 17.6 del presupuesto de 2017 establece lo siguiente:

17.6.- Reconocimiento extrajudicial de créditos y convalidaciones.

17.6.1.- Reconocimiento extrajudicial de créditos:

17.6.1.1.- Se tramitará expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito para la imputación al presupuesto corriente de obligaciones derivadas de gastos efectuados en ejercicios anteriores.

No obstante, no tendrán la consideración de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos los gastos efectuados en ejercicios anteriores que se imputen al ejercicio corriente y que correspondan a:

- a) Atrasos a favor del personal de la Entidad.
- b) Compromisos de Gasto debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.
- c) Gastos derivados de contratos válidamente celebrados, de tracto sucesivo y periódicos.
- d) Gastos derivados de resoluciones del Jurado Territorial de Expropiación, de órganos judiciales, sanciones o tributos.

17.6.1.2.- La competencia para el reconocimiento extrajudicial de créditos corresponde al Pleno y las correspondientes propuestas de acuerdo detallarán individualmente las diferentes propuestas de gasto cuyo reconocimiento extrajudicial de crédito se propone.

17.6.1.3.- Para el reconocimiento de la obligación se instruirá expediente que deberá contener, como mínimo, los siguientes documentos:

- a) Factura reglamentariamente emitida de la obra, servicio, suministro u otra prestación realizada.
- b) Acreditación de la efectiva realización de las prestaciones facturadas, suscrita por el técnico responsable del Servicio y conformado por el Concejal correspondiente a través de la aplicación informática FIRMADOC o equivalente.
- b) Acreditación de la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente mediante documento RC de retención de crédito emitido por el servicio de intervención municipal.
- c) Informe de la Intervención General.

El reconocimiento extrajudicial de obligaciones por importe superior al considerado como correspondiente a

FIRMADO

1.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 22 de Diciembre de 2017

2.- Primer Teniente de Alcalde, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL por delegación, a 22 de Diciembre de 2017

contrato menor podrá determinar la exigencia de depósito reglamentario establecido como garantía definitiva en la normativa de contratación vigente.

d) Cualquier otro documento que se estime necesario para una mejor justificación del gasto.

17.6.2.4.- En tanto no se adopte el acuerdo de reconocimiento extrajudicial no se realizarán las correspondientes anotaciones contables.

17.6.2.- Convalidación de gastos:

17.6.2.1.- Habrá lugar a la convalidación de aquellas obligaciones que deban satisfacerse a terceros de buena fe por aplicación del principio de prohibición del enriquecimiento injusto de la Administración, y no se deriven de compromisos de gastos debidamente adquiridos, previamente señalados por la intervención municipal en nota de reparo emitida, en las situaciones siguientes:

a) Cuando con arreglo a lo establecido en las disposiciones aplicables, la función interventora fuera preceptiva y se hubiera omitido.

b) Gastos realizados en el ejercicio corriente prescindiendo, total o parcialmente, del procedimiento establecido, tanto en relación con su tramitación administrativa como con los aspectos presupuestarios de la ejecución del gasto, entre los que se citan a modo ejemplificativo:

Gastos realizados sin expediente de contratación previo exigible.

Gastos que exceden del alcance de lo contratado.

Presumible fraccionamiento del objeto del contrato.

A este respecto, se presumirá la existencia de fraccionamiento del contrato cuando el importe acumulado de las facturas de un proveedor en el ejercicio actual supere en 1,50 veces el importe establecido en la base 17.3.1.pfo 2, o el importe acumulado del ejercicio actual y del ejercicio anterior supere en 1,25 veces el importe establecido por la normativa de contratación para los contratos menores, salvo informe en contrario de la Secretaría municipal de no concurrencia de dicho fraccionamiento.

Gastos fuera de la competencia municipal.

Otras situaciones que se señalen expresamente.

c) Gastos de ejercicios anteriores con aplicación a los créditos habilitados por el Pleno mediante aplicaciones presupuestarias específicas para imputar al presupuesto corriente "obligaciones de ejercicios anteriores", bien a través de los créditos iniciales del Presupuesto o bien mediante la tramitación de las oportunas modificaciones presupuestarias aprobadas.

17.6.2.2.- La competencia para la convalidación de gastos corresponderá a la Junta de Gobierno actuando por delegación del Pleno, y las correspondientes propuestas de acuerdo detallarán individualmente las diferentes propuestas de gasto cuya convalidación de gasto se propone.

Ello no obstante, corresponderá al Pleno la convalidación del gasto siempre que de acuerdo con la normativa legal o reglamentaria se trate de gastos cuya contratación le hubiera correspondido originariamente al mismo.

17.6.2.3.- Para el reconocimiento de la obligación se instruirá expediente que deberá contener, como mínimo, los mismos documentos señalados en el apartado 17.6.1.3 para el reconocimiento extrajudicial de créditos.

El informe de la Intervención, que no tendrá la naturaleza de fiscalización, pondrá de manifiesto la irregularidad observada.

17.6.2.4.- En tanto no se adopte el acuerdo de convalidación no se realizarán las correspondientes anotaciones contables.

4.- Debe señalarse que ni el reconocimiento extrajudicial de un gasto ni su convalidación impide que quepa también exigencia de responsabilidades a quienes hubieran ocasionado la aparición del gasto con perjuicio para la hacienda municipal, al amparo del art. 21 de la Ley General Presupuestaria según el cual *"Las autoridades y funcionarios en general que con sus actos u omisiones y mediante dolo, culpa o negligencia perjudiquen a la Hacienda Pública, incurrirán en las responsabilidades civil, penal o disciplinaria que en cada caso proceda."*

5.- Tal exigencia de responsabilidades viene regulada por el Real Decreto 429/1993, de 26 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial. Dicha exigencia de responsabilidad puede ser previa,

FIRMADO

1.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 22 de Diciembre de 2017

2.- Primer Teniente de Alcalde, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL por delegación, a 22 de Diciembre de 2017

simultánea o posterior a la resolución administrativa adoptada de reconocimiento extrajudicial de obligaciones.

ANEXO I

CONVALIDACIÓN DE GASTOS

Expdte. CONVALIDA 2017_21

clave	Núm	Fecha	NIF	Nombre	Texto Explicativo	Referencia / RC	Importe Total	
C	F/2017/4716	03/11/2017	25125286V	TUR CALATAYUD JOSE ANTONIO	RECOLOCACION DE LAVAPIES Y WC QUIMICO EN LAS PLAYAS	22017008578	105,88	3435-1722-2 REPARACION CONSERV F
C	F/2017/4722	03/11/2017	B97611164	INSIGNA UNIFORMES S.L.	GUERRERA DE GALA VERANO, PANTALON TERGAL MARINO VERANO, CAMISA GALA ESTEFANO. POLICIA LOCAL	22017008510	381,19	2220-1321-2 SEGURIDAD
C	F/2017/4974	06/11/2017	A28369395	EULEN SEGURIDAD S.A.	SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA NUEVO SISTEMA DE ALARMA PARA EL MUSEO DE ARTE CONTEMPORANEO	22017006787	469,65	1102-9201-2 CONSERV M UTILL ADMINI
C	F/2017/4975	06/11/2017	A28369395	EULEN SEGURIDAD S.A.	ADECUACION CENTRAL ALARMAS, SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA SISTEMA ALARMA CEIP GABRIEL MIRO	22017006784	1.073,88	1102-9201-2 CONSERV M UTILL ADMINI
C	F/2017/4976	06/11/2017	A28369395	EULEN SEGURIDAD S.A.	MANTENIMIENTO ALARMAS INTRUSION CEIP GABRIEL MIRO Y MUSEO ARTE CONTEMPORANEO - OCTUBRE/2017	22017008840	66,79	1102-9201-2 CONSERV M UTILL ADMINI
C	F/2017/5030	08/11/2017	B03075959	SBIE S.L.	REPARAR AVERIA PUERTA AUTOMATICA DE ENTRADA VEHICULOS EN RETEN POLICIA LOCAL	22017008693	78,65	2225-9201-2 CONSERV B ADMINISTR
E	F/2017/5056	09/11/2017	B03136868	ELECTRICIDAD Y FONTANERIA PACO S.L.	AURICULAR H520A Y GAFA DE TIRO C294 QX2000. POLICIA LOCAL	22017008716	426,72	2220-1321-6 NUEVA MAQU UTILL SEGU PÚBLI
C	F/2017/5064	10/11/2017	B54797493	ESTUDI PUBLICITARI - LLUIS SALVA S.L.	DISEÑO CARTELERIA EVENTO COMUNICACION INNOVADORA - PYMES, AUTONOMOS Y EMPLEO	22017008740	78,65	1406-4331-2 FUNCIONAM DESARROL
E	F/2017/5068	11/11/2017	B54036496	AITANA ELECTRODOMESTICOS S.L.	6 EMISORES KYROS KRN160015E1600W21M - RADIADORES PARA COLEGIO OLTA	22017006653	3.294,00	4239-3232-2 CONSERV B FUNCIONAM PRIMARIA
C	F/2017/5101	14/11/2017	E53363057	CENTRO DE JARDINERIA EL RIO C.B.	RECEBO CESPED .C. RODADO, CYCLAMEN , TAJETE, CRISANTEMO, JARDINERAS.JARDINES	22017008560	354,51	2226-1641-2 CONSERV B CEMENTER
C	F/2017/5107	15/11/2017	25125286V	TUR CALATAYUD JOSE ANTONIO	TRABAJOS TRITURADORA FORESTAL EN TOSSAL DE LA COMETA. MEDIO AMBIENTE	22017008807	90,75	3429-1729-2 REPARACION CONSERV C ACTUACION AMBIENTE
C	F/2017/5126	16/11/2017	E53363057	CENTRO DE JARDINERIA EL RIO C.B.	4 TURBA 80L,6 ADELFA MINI , 2 JUNIPERUS .JARDINES	22017008857	84,51	2216-1711-2 REPARACION CONSERV F JARDINES
C	F/2017/5127	16/11/2017	E53363057	CENTRO DE JARDINERIA EL RIO C.B.	10 MACETEROS CAMELIA LUZ . JARDINES	22017008856	782,99	2216-1711-2 REPARACION CONSERV F JARDINES
C	F/2017/5136	17/11/2017	B80441306	OFFICE DEPOT SL	100 PORTACARNET ESSELTE 87X56 DL. BIBLIOTECA	22017008429	79,79	4340-3321-2 FUNCIONAM BIBLIOTECA
C	F/2017/5138	17/11/2017	25126097T	CORTES PLANTON FRANCISCO	COLOCACION DE 80 M DE VALLA METALICA EN LA SUBIDA DE LA ERMITA SAN SALVADOR. PARQUES Y JARDINES	22017008907	2.323,20	2216-1711-6 EN INFRAE GRAL Y JAR

FIRMADO

1.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 22 de Diciembre de 2017

2.- Primer Teniente de Alcalde, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL por delegación, a 22 de Diciembre de 2017

clave	Núm	Fecha	NIF	Nombre	Texto Explicativo	Referencia / RC	Importe Total	
C	F/2017/5139	17/11/2017	25126097T	CORTES PLANTON FRANCISCO	COLOCACION DE 60 M DE VALLADO EN LA ZONA PARA PERROS DEL PARQUE OPPENHEIM. PARQUES	22017008906	1.905,75	2216-1711-6 EN INFRAE GRAL Y JAR
C	F/2017/5145	19/11/2017	A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	CUOTA LINEA TELF. 092 NOVIEMBRE 2017 - POLICIA LOCAL	22017009059	50,77	1102-1301-2 TELEFÓNICO PROT CIVIL
C	F/2017/5146	19/11/2017	A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	CUOTA LINEA TELF. 965834290 NOVIEMBRE 2017 - POLICIA PROXIMIDAD (línea alarma)	22017009059	36,93	1102-1301-2 TELEFÓNICO PROT CIVIL
C	F/2017/5149	19/11/2017	A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	CUOTA LINEA TELF. 965830812 NOVIEMBRE 2017 - POLICIA LOCAL (fax)	22017009059	25,85	1102-1301-2 TELEFÓNICO PROT CIVIL
C	F/2017/5150	19/11/2017	A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	CUOTA LINEA TELF. 965834068 NOVIEMBRE 2017 - DEPARTAMENTO COMUNICACIONES	22017009064	50,30	1102-9201-2 TELEFÓNICO GRAL.
C	F/2017/5151	19/11/2017	A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	CUOTA LINEA TELF. 965839000 NOVIEMBRE 2017 - POLICIA LOCAL	22017009059	186,70	1102-1301-2 TELEFÓNICO PROT CIVIL
C	F/2017/5155	19/11/2017	A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	CUOTA LINEA TELF. 965972225 NOVIEMBRE 2017 - OLTAMAR 8H - MEDIO AMBIENTE	22017009060	23,40	1102-1729-2 TELEFÓNICO ACTUACION AMBIENTE
C	F/2017/5156	19/11/2017	A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	CUOTA LINEA TELF. 965832170 NOVIEMBRE 2017 - FAX URBANISMO	22017009064	17,98	1102-9201-2 TELEFÓNICO GRAL.
C	F/2017/5161	20/11/2017	B54797493	ESTUDI PUBLICITARI - LLUIS SALVA S.L.	MUPIS NAVIDAD TURISMO DICIEMBRE 2017	22017008921	78,65	1305-4321-2 VARIO OFIC INFORMACI TURIS
C	F/2017/5164	20/11/2017	A03277902	VIAJES GALAXTUR S.A.	VIAJE BARCELONA SMART CITY. SALVADOR SANCHEZ, MANUEL MIRO,GENARO CALATAYUD.	22017008990	526,00	2108-9201-2 LOCOMOCION MUNICIPAL GRAL.
C	F/2017/5169	20/11/2017	E53363057	CENTRO DE JARDINERIA EL RIO C.B.	PRUNUS PISARDI, MORERA FRUITLESS MASIA CASANOVA	22017008991	2.500,35	3128-3361-6 NUEVA EDIF CONSTRUCC HISTÓRICO
C	F/2017/5179	21/11/2017	B03909793	PEDRO ROSELLO E HIJOS S.L.	COLUMNA GALVANIZADA 9M AM10C JOVIR / AFUMEX 1000V. REPOSICION POR ACCIDENTES	22017008895	1.735,02	2225-1651-2 CONSERV M UTILL ALUM
C	F/2017/5188	21/11/2017	B03075959	SBIE S.L.	MOTOR PUERTA CORREDERA BFT DEIMOS ULTRA BT A600. POLICIA LOCAL	22017008994	635,25	2220-1321-6 REPOSICION OTRAS CON Y ORD
C	F/2017/5192	21/11/2017	B03069317	COMERCIAL CALPE S.L.	TORNILLOS, BRIDAS NYLON, LLAVIN SEGURIDAD, PLASTICO NEGRO, MASILLA, LLAVE ACERO Y BOA STANDAR - PLAYAS	22017008373	215,72	3435-1722-2 Multiplificaci
C	F/2017/5193	21/11/2017	B03069317	COMERCIAL CALPE S.L.	6 RECOGEDORES, 6 ESCOBAS, 2 CAPAZOS, 2 DESENCOFRADOR Y 1 MAZA CON MANGO - CEMENTERIO	22017007862	157,03	2226-1641-2 CONSERV B CEMENTER
C	F/2017/5194	21/11/2017	B03069317	COMERCIAL CALPE S.L.	ARANDELAS HIERRO CINCADO, LLAVIN PERSONAL, LLAVE ACERO Y LLAVIN SEGURIDAD - ALMACEN	22017008053	130,09	2225-1651-2 Multiplificaci
C	F/2017/5196	21/11/2017	B03069317	COMERCIAL CALPE S.L.	1 JUEGO MANIVELAS CON PLACA ACERO INOX PUERTA ASEO POLICIA LOCAL	22017008052	17,05	2221-1331-2 CONSERV B Y ESTACION
C	F/2017/5197	21/11/2017	B03069317	COMERCIAL CALPE S.L.	PRENSADO LATIGUILLOS, TUBERIA PRESION, CASQUILLO PRENSAR Y CODO 90° - TALLER MECANICO	22017008091	25,40	2225-9201-2 CONSERV B TRANSPOR GRAL.
C	F/2017/5198	21/11/2017	B03069317	COMERCIAL CALPE S.L.	CUERDA NYLON, PARKAS, POLOS, PANTALONES, POLOS, CARTUCHOS GAS, LLAVES Y DISCOS CORTES - ALMACEN MUNICIPAL	22017008719	964,35	2225-1531-2 Multiplificaci
C	F/2017/5200	21/11/2017	B03069317	COMERCIAL CALPE S.L.	3 RECOGEDOR BASIC ANTIVUELCO, 6 MANGO ANTIDESLIZANTE 140CM, 3 ESCOBA VENECIANA, 3 FREGONA Y 3 FREGASUELOS	22017008035	45,28	4547-3421-2 LIMPIEZA Y INSTALACION

FIRMADO

1.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 22 de Diciembre de 2017
 2.- Primer Teniente de Alcalde, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL por delegación, a 22 de Diciembre de 2017

clave	Núm	Fecha	NIF	Nombre	Texto Explicativo	Referencia / RC	Importe Total	
C	F/2017/5202	21/11/2017	B03069317	COMERCIAL CALPE S.L.	6 PERNIO MOD.50 13X90 NEGRO PAVONADO, PUNTA C/CONICA 12X12 (1000U-449GR). IGUALDAD	22017008723	14,71	2225-9201-2 CONSERV B ADMINISTR
C	F/2017/5203	21/11/2017	B03069317	COMERCIAL CALPE S.L.	1 LINTERNA ALUMINIO RECARGABLE 70 LUMENES Y 2 MASILLA POLIURETANO SIKAFLEX - PLAYAS	22017008618	78,20	3435-1722-2 FUNCIONAM
C	F/2017/5204	21/11/2017	B03069317	COMERCIAL CALPE S.L.	TORNILLOS ABC SPAX-S - MEDIO AMBIENTE	22017008619	209,00	3429-1729-2 REPARACION CONSERV C ACTUACION AMBIENTE
C	F/2017/5206	21/11/2017	B03069317	COMERCIAL CALPE S.L.	5 LANZA RIEGO PISTOLA DIRECTA METAL SANIDAD	22017008795	40,05	2212-3112-2 FUNCIONAM MUNICIPAL
C	F/2017/5207	21/11/2017	B03069317	COMERCIAL CALPE S.L.	3 TABLERO AGLOMERADO, 2 TABLERO MARINO FENOLICO OKUME. FIESTAS	22017008050	232,29	4311-3381-2 Multiaplicaci
C	F/2017/5208	21/11/2017	B03069317	COMERCIAL CALPE S.L.	LISTONES Y VIGAS DE MADERA, 2 BISAGRA FELOMAR 80X50 GALVANIZADA REF.536	22017007928	28,85	2225-1531-2 REPARACION CONSERV A DE POBLAC
C	F/2017/5210	21/11/2017	B03069317	COMERCIAL CALPE S.L.	1 TABLERO PLASTIFICADO COLOR, 4 RUEDAS ALEX 3-0017, GRAMPILLON RIVIERE, 227 TORNILLO ENSAMBLAR.	22017008652	57,01	2225-9201-2 Multiaplicaci
C	F/2017/5212	21/11/2017	B03069317	COMERCIAL CALPE S.L.	3 LLAVE ACERO JMA NORMAL, 3 LLAVIN SEGURIDAD, 1 LLAVIN DOBLE DENTADO- SEAFI Y OFIC. DE LIMPIEZA	22017008042	27,47	2225-9201-2 Multiaplicaci
C	F/2017/5213	21/11/2017	B03069317	COMERCIAL CALPE S.L.	2 TABLERO CALABO. POLICIA LOCAL	22017008600	35,89	2225-9201-2 CONSERV B ADMINISTR
E	F/2017/5233	22/11/2017	21309505M	CRESPO SALA ISABEL	ALQUILER LOCAL EN C/LLIBERTAT Nº 6 MERCADO CASCO ANTIGUO DE JULIO A SEPTIEMBRE 2017	22017005387	2.359,50	1102-9201-2 EDIFICIOS Y ADMINISTR
C	F/2017/5239	23/11/2017	A80907397	VODAFONE ESPAÑA S.A.U.	ALQUILER ROUTER DEL 21/09/17 AL 20/10/17	22017009142	2.187,70	1102-4314-2 Multiaplicaci
C	F/2017/5242	23/11/2017	A03277902	VIAJES GALAXTUR S.A.	VIAJE A MADRID 20 Y 21/11/17 TERE PARREÑO Y JOSE PERLES (EDUSI)	22017008920	433,00	3253-9299-2 TRABAJOS PLAN EDUS
múltiple	F/2017/5249	23/11/2017	B53402681	BRICO AITANA S.L.	CESPED SALZBURG, ADHESIVO, CUCHILLA, CUTTER Y TUBO PARA MEDIANA AV. GENERALITAT - JARDINES	22017008905	1.628,75	2216-1711-6 EN INFRAES GRAL Y JAR
E	F/2017/5311	28/11/2017	B54211834	TRADIA HOTEL S.L.	HABITACIONES DE HOTEL Y COFEE BREAK HERMANAMIENTO OPENHEIM OCTUBRE 2017	22017008923	1.941,01	2107-9121-2 PROTOCOL REPRESN GOBIERNO
C	F/2017/5334	29/11/2017	B53034831	GRAFICAS TUR CALPE S.L.	3500 DIPTICOS A COLOR PAPEL COUCHE. 50 CARTELES A2 COLOR Y PAPEL COUCHE. CASCO ANTIGUO	22017008099	568,70	1348-4321-2 INFORMACION TURISTICA
C	F/2017/5352	29/11/2017	B54797493	ESTUDI PUBLICITARI - LLUIS SALVA S.L.	DISEÑO E IMPRESION DE FOLLETO PADRON. RESIDENTES EXTRANJEROS	22017007368	689,70	2252-9251-2 ATENCION (RESIDENTE
C	F/2017/5353	29/11/2017	E53363057	CENTRO DE JARDINERIA EL RIO C.B.	PRUNUS PISARDII / CIPRES LEILANDI / MESEM / THUYA PIRAMID / THEUCRIUM/ ROMERO REPENS. PLANTAS MASIA CASANOVA	22017009220	1.220,35	3128-3361-6 NUEVA EDIF CONSTRUCC HISTORICO
C	F/2017/5359	29/11/2017	25122991E	PASTOR TORREGROSA RAFAEL MANUEL	SILLON DIRECCION ALBACETE XL . PERSONAL FPA	22017009194	695,75	4340-3341-6 NUEVA MOB PROMOCION
C	F/2017/5361	30/11/2017	B46076360	FRAYFER S.L.	BATERIA 74AH, CUB. MOD K425 XL, CAT. B TURISMOS, SPRAY MULTISERVICIO, PASTA BLANCA, JUEGOS RAQUETAS, CAJA LAMPARAS.	22017008858	852,34	2225-9201-2 Multiaplicaci

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://oac.ajcalp.es/CarpetaCiudadana/O/tpcsDrypned0GNVJQGM+GOW>

FIRMADO

1.- Secretaría Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 22 de Diciembre de 2017
 2.- Primer Teniente de Alcalde, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL por delegación, a 22 de Diciembre de 2017

clave	Núm	Fecha	NIF	Nombre	Texto Explicativo	Referencia / RC	Importe Total	
C	F/2017/5364	30/11/2017	A28369395	EULEN SEGURIDAD S.A.	MANTENIMIENTO DE ALARMAS DE INTRUSION EN LOS CENTROS CP OLTA Y AULAS INF, JUZGADO PAZ, CREAMA Y PISCINA NOVIEMBRE 2017	22017009667	601,07	1102-9201-2 CONSERV M UTILILL ADMIN
--	--					TOTAL	32.920,37	--

Expediente: CONVALIDA 2017_21

claves	RESUMEN	REPAROS	IMPORTE
A	Gastos realizados sin expediente de contratación previo exigible (superación en cómputo anual BEP 17)	0	0,00
B	Gastos que exceden del alcance de lo contratado	0	0,00
C	Presumible fraccionamiento del objeto del contrato	50	23.270,39
D	Gastos que contravienen el principio de anualidad presupuestaria	0	0,00
E	Otras situaciones (observaciones)	4	8.021,23
F	Gastos fuera de la competencia municipal	0	0,00
múltiple	Gastos en situación múltiple	1	1.628,75
--	total	55	32.920,37
--		-- ejercicio	importe
2017	Gastos facturados en el ejercicio	55	32.920,37
ant 2017	Gastos facturados en ejercicios anteriores	0	0,00
--	total	55	32.920,37
oreco	Gastos a reconocer extrajudicialmente	0	0,00
convalida	Gastos a convalidar	55	32.920,37
--	total	55	32.920,37

Calp, a la fecha de firma electrónica del documento“

Por lo expuesto a la Junta de Gobierno propongo adopte acuerdo con las disposiciones siguientes:

PRIMERA: Aprobar el expediente de convalidación de gastos **CONVALIDA 2017_21**, por importe total de **32.920,37 euros**, reconociendo las obligaciones correspondientes, resolviendo de este modo el reparo de la intervención municipal formulado en cada una de las facturas contenidas en dicho expediente, a la vista de que se trata de actuaciones ya realizadas a solicitud y satisfacción municipal.

Las facturas sobre las que se efectúa la convalidación del gasto son todas las contenidas en el expediente y relacionadas en el informe de la intervención municipal.

SEGUNDA: Ordenar el pago de las obligaciones reconocidas referidas.

TERCERA: Notificar el presente acuerdo a los interesados y dar cuenta a la Intervención y a la Tesorería municipal, para su conocimiento, efectos.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda aprobar la propuesta de la

FIRMADO

1.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 22 de Diciembre de 2017
2.- Primer Teniente de Alcalde, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL por delegación, a 22 de Diciembre de 2017

Concejalía en los términos transcritos.

4. INFORME SOBRE INSTANCIAS.- No se presentó ninguna.

5- ASISTENCIA AL ALCALDE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES.- Sin contenido Administrativo.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

1- FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.- (SOLICITAR A LA PRESIDENCIA DE LA GENERALITAT LA INCLUSIÓN EN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA PROYECTOS LOCALES DE ACTUACIÓN DE FOMENTO DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE SUSCEPTIBLES DE COFINANCIACIÓN POR EL PO FEDER DE LA COMUNITAT VALENCIANA 2014-2020, PARA LA REALIZACIÓN Y APROBACIÓN DE UN PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE (PMUS) A PARTIR DEL EJERCICIO 2018.)- Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, La Alcaldía previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente propuesta:

“D. CESAR SÁNCHEZ PÉREZ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Calp, a la Junta de Gobierno Local, EXPONE:

Que La Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación efectuada por el Pleno de fecha 1 de julio de 2015, es competente para efectuar las atribuciones previstas en los artículos 22.2.q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 50.17 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre así como para pedir todo tipo de subvenciones.

Que por resolución de 20 de noviembre de 2017 de la Presidencia de la Generalitat, se convocan ayudas para proyectos locales de actuación de los municipios de la Comunitat Valenciana de fomento de la movilidad urbana sostenible susceptibles de cofinanciación por el PO FEDER, publicado en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana n.º 8176 de 23 de noviembre de 2017.

Que en dicha convocatoria se establece, entre otras, subvención para la redacción y aprobación de planes de movilidad urbana sostenible (PMUS).

Que el Ayuntamiento está interesado en la redacción y aprobación de dicho plan de

FIRMADO

1.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 22 de Diciembre de 2017
2.- Primer Teniente de Alcalde, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL por delegación, a 22 de Diciembre de 2017

movilidad cuyo coste aproximado es de 43.000,00 euros (IVA incluido).

Que, de acuerdo con la convocatoria, el importe de las subvenciones FEDER 2014-2020 se establece un porcentaje del 50% del importe del proyecto de actuación susceptible de ser subvencionado, correspondiendo el otro 50% del gasto subvencionable a fondos municipales.

Que efectuada intervención previa del expediente por la intervención municipal, por la misma se ha efectuado anotación contable de retención de crédito RC ejercicios futuros n.º 220179000064 por importe de 21.500,00 euros en la aplicación 3429-1341-2270600 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS MOVILIDAD URBANA al objeto de asegurar la disponibilidad de crédito correspondiente a la aportación municipal.

Vistos los textos legales citados y demás normativa concordante de general aplicación, esta Alcaldía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Solicitar a la Presidencia de la Generalitat la inclusión en la convocatoria de ayudas para proyectos locales de actuación de fomento de movilidad urbana sostenible susceptibles de cofinanciación por el PO FEDER de la Comunitat Valenciana 2014-2020, para la realización y aprobación de un plan de movilidad urbana sostenible (PMUS) a partir del ejercicio 2018.

SEGUNDO: Reuniendo todos los requisitos establecidos en la convocatoria, asumir el compromiso de cumplir las condiciones de la concesión de la subvención.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acordó aprobar la propuesta de la Alcaldía en los términos transcritos.

2- FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.- (AMPLIAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRAS 2ª FASE DE LAS OBRAS EN EDIFICIO DOTACIONAL SITO EN AVDA PUERTO SANTA MARIA 7 DE CALP (EXPTE OB 05/2016)).- Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, La Concejalía de Hacienda previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente propuesta:

“D. MANUEL JOSÉ CABRERA FERNÁNDEZ-PUJOL, Concejal de Delegado de Hacienda, a la Junta de Gobierno Local

EXPONE

I.- Por D. Víctor M. Rebollo García, en calidad de Jefe de Obra y en nombre y representación de INTAGUA OBRAS PÚBLICAS, S.L.U., adjudicataria de la 2ª Fase de las obras en Edificio Dotacional sito en Avda. Puerto Santa María, 7 de Calp (Expte.: OB 05/2016), se ha presentado escrito en fecha 30 de noviembre de 2017 en el que solicita la ampliación del plazo de ejecución de dicha obra en dos meses.

II.- Visto el informe emitido por el Arquitecto Municipal, D. David Blas Pastor, el 4 de diciembre de

FIRMADO

1.- Secretaría Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 22 de Diciembre de 2017
 2.- Primer Teniente de Alcalde, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL por delegación, a 22 de Diciembre de 2017

2017 con el contenido siguiente:

“

OBRA: 2ª FASE OBRAS EN EDIFICIO DOTACIONAL EN AV. PUERTO SANTAMARÍA N.º 7, CALP	
EXPEDIENTE: OB 05/2016	
CONTRATISTA: INTAGUA OBRAS PÚBLICAS, S.L. (B02482172)	
Presupuesto de licitación:	196.444,88 €
Presupuesto de adjudicación:	117.539,40 €
Baja oferta económica:	40,17 %
Firma del contrato:	17/05/2017
Fin de obras previsto:	5/12/2017
Plazo de ejecución:	6 meses
Acta de comprobación replanteo:	5/06/2017

Vista la instancia presentada por D. Víctor M. Rebollo García, en representación de la mercantil Intagua Obras Públicas S.L.U., de fecha 30 de noviembre de 2017 y con número de registro de entrada 19200, en la que EXPONE: “Que el plazo de ejecución de las mencionadas obras es de 6 meses, que en el desarrollo de la obra hemos tenido el periodo estival que por Ordenanzas Municipales no es laborable en julio en horario restringido y no laborable en el mes de agosto y hasta el 15 de septiembre por lo que no se han podido realizar trabajos durante los periodos mencionados” y SOLICITA: “La ampliación del plazo de las obras en dos meses”, por los **Servicios Técnicos Municipales** se emite el siguiente **INFORME:**

Comprobados los hechos señalados y tras girar visita de inspección al lugar de la obra y comprobar su estado de ejecución se informa que procede admitir la ampliación del plazo solicitado, estableciéndose como fecha final de obra el día 5 de febrero de 2018.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.”

III.- Visto el informe jurídico emitido por el Jefe del Negociado de Contratación, D. Vicent Saragossà Rios al que se ha adherido la Secretaría municipal el 4 de diciembre de 2017, con las consideraciones siguientes:

“FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- El acuerdo que se pretende consiste en la prórroga del plazo de ejecución del contrato con el fin de que el contratista consiga terminar la prestación todavía inacabada, alegando la suspensión de la ejecución impuesta por las Ordenanzas Municipales durante los dos meses del periodo estival.

Se distingue así de la prórroga del plazo de duración del contrato, que se otorga con el fin de que el contratista ejecute otra vez, por un nuevo periodo, la prestación contratada.

La prórroga del plazo de ejecución en este supuesto se regula, para los contratos de obras, en el artículo 213.2 del TRLCSP, que a su vez es desarrollado por el artículo 100 del

FIRMADO

1.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 22 de Diciembre de 2017

2.- Primer Teniente de Alcalde, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL por delegación, a 22 de Diciembre de 2017

RCAP, si bien este último dispone en su punto primero que la Administración deberá resolver sobre la prórroga siempre antes de la terminación del plazo de ejecución del contrato.

Teniendo en cuenta que el plazo de ejecución de tres meses empezó el día del acto de comprobación del replanteo, este finalizaba el pasado 27 de marzo de 2017. A pesar de que la solicitud si se ha presentado dentro del plazo, no es posible acordar la prórroga antes de su finalización.

2.- En este caso, la Abogacía del Estado, en su informe 6/09, relativo a la diferencia entre el plazo de duración y el plazo de ejecución de los contratos administrativos dispone que, expirado el plazo de ejecución sin la terminación de la prestación, cualquiera que sea la causa del incumplimiento del plazo, si el propósito de la Administración y el contratista es continuar la ejecución del contrato, no parece jurídicamente posible prorrogarlo al amparo del citado artículo 100 del RCAP.

En consecuencia, se está ante una situación atípica (no regulada en la Ley) para la que dicha Abogacía sugiere considerar que se está ante una de las «incidencias en la ejecución» a las que «con carácter general» se refiere el artículo 97 del RCAP, y aplicar el procedimiento genérico que en él se regula, ello permitiría al órgano de contratación, previo informe jurídico y de fiscalización, dictar una resolución en la que se fije nuevo plazo para la terminación de las obras.

CONCLUSIÓN

A la vista de lo expuesto, y en tanto la prolongación de la duración de la ejecución del contrato ha sido debida al cumplimiento de las normas establecidas en una Ordenanza Municipal, cabe ampliar o prorrogar el plazo de ejecución del mismo por un tiempo equivalente al perdido, si bien debido al momento procedimental en el que nos encontramos, procedería seguir el procedimiento establecido en el artículo 97 del RCAP.

Cumplidos ya los puntos primero y segundo con la petición del contratista y el informe del Arquitecto Municipal, junto con el presente informe jurídico previsto en el punto tercero, las siguientes actuaciones serían el informe de Interevención, la correspondiente resolución motivada del órgano de contratación estableciendo como nueva fecha de finalización de la obra el 5 de febrero de 2018 y su notificación al contratista.

Lo que se informa para conocimiento y efectos.”

IV.- Visto el informe de fiscalización emitido por el Interventor Acctal. D. José Santacreu Baidal, con el contenido siguiente:

“

EXPEDIENTE	2016/CONTRA/00054
OBJETO	AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS 2ª FASE OBRAS EDIFICIO DOTACIONAL EN AVDA. PUERTO SANTA MARÍA
GASTO	Sin incremento sobre el gasto dispuesto. Por estarse ante un gasto con financiación afectada 100 por 100, el crédito necesario por el aumento del plazo se obtendrá en su totalidad por incorporación de los remanentes de crédito correspondiente

FIRMADO

1.- Secretaría Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 22 de Diciembre de 2017

2.- Primer Teniente de Alcalde, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL por delegación, a 22 de Diciembre de 2017

IMPORTE	0,00 euros
Informes en expediente	<i>Informe de la Secretaría municipal de 04/12/20147 informando favorablemente la ampliación o prórroga del plazo de ejecución del contrato.</i>
RESULTADO FISCALIZACIÓN	FAVORABLE

“

De conformidad con el artículo 151 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y demás preceptos aplicables, a la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación conferida a ésta por Decreto de fecha 26 de junio de 2015

PROPONE

PRIMERO: Ampliar el plazo de ejecución de la obras 2ª Fase de las obras en Edificio Dotacional sito en Avda. Puerto Santa María, 7 de Calp (Expte.: OB 05/2016) hasta el 5 de febrero de 2018 por los motivos expuestos en los informes transcritos.

SEGUNDO: Notificar a los interesados para su conocimiento y efectos.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acordó aprobar la propuesta de la Concejalía en los términos transcritos.

3- FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.- (ADJUDICAR EL CONTRATO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA DEL SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO FURGÓN DE ATESTADOS PARA LA POLICÍA LOCAL DE CALP (EXPTE SUM 14/2017)).- Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, La Concejalía de Hacienda previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente propuesta:

“D. MANUEL JOSÉ CABRERA FERNÁNDEZ-PUJOL, Concejal de Delegado de Hacienda, a la Junta de Gobierno Local

EXPONE

I.- La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 15 de septiembre de 2017 aprobó el expediente de contratación, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, del Suministro de un vehículo furgón de atestados para la Policía Local de Calp (Expte. SUM 14/2017).

II.- El día 7 de noviembre 2017 se constituyó en la sede del Ayuntamiento la Mesa de Contratación del referido contrato al objeto de proceder a la apertura del Sobre “3” (DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS) de las plicas presentadas para la adjudicación de dicho contrato y realizar la

FIRMADO

1.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 22 de Diciembre de 2017

2.- Primer Teniente de Alcalde, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL por delegación, a 22 de Diciembre de 2017

propuesta de adjudicación, con el resultado siguiente:

“1.- Para iniciar el acto se da cuenta de los dos licitadores admitidos.

2.- Seguidamente se procede, en virtud de lo anunciado en el Perfil del Contratante, a la apertura del sobre 3 (DOCUMENTACION RELATIVA A CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS), con el resultado siguiente:

Nº	Licitador	OFERTA ECONÓMICA (IVA Excluido)
1	TALLERES GINESTAR, S.L.U.	33.500,00 €
2	ANDACAR 2000, S.A.	37.400,00 €

3- Se da por concluido el acto público de apertura del sobre 3.

4.- La Mesa solicita al Jefe del Negociado de Contratación la aplicación de los criterios objetivos de adjudicación establecidos en PCA con el resultado siguiente:

- Único criterio, oferta económica. PBL: 38.800,00 euros

Nº	Licitador	Baja	PUNTUACIÓN
1	TALLERES GINESTAR, S.L.U.	14%	100
2	ANDACAR 2000, S.A.	4%	29

CLASIFICACIÓN

1º TALLERES GINESTAR, S.L.U.	100
2º ANDACAR 2000, S.A.	29

5.- Para finalizar el acto, la Mesa de Contratación propone la adjudicación del presente contrato del Suministro de un vehículo furgón de atestados para la Policía Local de Calp (Expte.: SUM 14/2017) a la empresa TALLERES GINESTAR, S.L.U. (CIF B03281169), por un importe de 33.500,00 euros, IVA excluido.”

III.- Por Talleres Ginestar, S.L.U.(B03281169), se ha formalizado garantía definitiva en fecha 5 de diciembre 2017 y se ha presentado la documentación requerida de acuerdo con el Pliego de Cláusulas Administrativas, obrando toda la documentación en el expediente administrativo que sirve de base a esta propuesta.

IV.- Por la intervención municipal se ha emitido informe favorable de fiscalización previa a la adjudicación del contrato de fecha 18/12/2017

De conformidad con el artículo 151 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y demás preceptos aplicables, a la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación conferida a ésta por Decreto de fecha 26 de junio de 2015

PROPONE

FIRMADO

1.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 22 de Diciembre de 2017
2.- Primer Teniente de Alcalde, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL por delegación, a 22 de Diciembre de 2017

PRIMERO: Adjudicar el contrato por procedimiento abierto y tramitación ordinaria del Suministro de un vehículo furgón de atestados para la Policía Local de Calp (Expte. SUM 14/2017) a *Talleres Ginestar, S.L.U.(B03281169)* por un importe de 33.500 euros (IVA excluido) y un plazo de ejecución de 3 meses, en los términos señalados en su oferta y que no contradigan lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas y prescripciones técnicas que rigen la licitación.

SEGUNDO: Notificar a todos los interesados para su conocimiento y efectos y publicar en el Perfil del Contratante la adjudicación efectuada.

TERCERO: Nombrar responsable del contrato al Intendente de la Policía Local, D. Manuel Eguilior Mestre, a quien le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de las unciones de su cargo.

CUARTO: Requerir al adjudicatario para que formalice el contrato dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación, previa acreditación de haber abonado el importe total de los anuncios de licitación y del cumplimiento de las demás exigencias señaladas en la cláusula 11 del pliego que rige la licitación, significándole que si no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado por causa imputable al mismo, el Ayuntamiento podrá acordar la resolución del contrato, de acuerdo a lo dispuesto en el TRLCSP. Dicha formalización deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTO: Facultar al Alcalde-Presidente para la realización de los actos de mero trámite y desarrollo del presente acuerdo.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acordó aprobar la propuesta de la Concejalía en los términos transcritos.

4- FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.- (APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONVALIDACIÓN DE GASTOS CONVALIDA 2017-22 POR IMPORTE TOTAL DE 195.820,48 EUROS).- Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, La Concejalía de Hacienda previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente propuesta:

“MANUEL J. CABRERA FERNÁNDEZ-PUJOL, CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA DEL AYUNTAMIENTO DE CALP, a la Junta de Gobierno del mismo expone:

Por la intervención municipal se ha emitido informe con las consideraciones siguientes:

“JOSE SANTACREU BAI DAL, INTERVENTOR ACCTAL. DEL AYUNTAMIENTO DE CALP, en relación con el Expediente **CONVALIDA 2017_22** de convalidación de gastos, emite el siguiente INFORME:

A) ANTECEDENTES

1.- Al Ayuntamiento le han sido pasadas al cobro las facturaciones incluidas en el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos **CONVALIDA 2017_22**, a las cuales la intervención municipal ha formulado en la aplicación FIRMADOC nota de reparo del art. 215 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que establece que si en el ejercicio de la función interventora el órgano interventor se manifestara en desacuerdo con el fondo o con la forma de los

FIRMADO

1.- Secretaría Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 22 de Diciembre de 2017
2.- Primer Teniente de Alcalde, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL por delegación, a 22 de Diciembre de 2017

actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito antes de la adopción del acuerdo o resolución.

2.- Para todas las facturas incluidas en el expediente se ha acreditado en la aplicación informática FIRMADOC la efectiva realización de las prestaciones facturadas.

B) CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1.- Todas las facturaciones incluidas en el expediente de convalidación de gastos **CONVALIDA 2017_22** (Anexo I del presente informe) son el resultado de una contratación administrativa, expresa o tácita, irregular, por no ajustada al Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y normativa de desarrollo o complementaria, o con cumplimiento de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal.

En el Anexo I se relacionan los gastos incluidos en el Expediente.

2.- Reparos de la intervención.

2.1.- Causas de los reparos emitidos.

El reparo de la intervención trae causa, en líneas generales, de alguna de las situaciones siguientes:

A) Gastos realizados **sin expediente de contratación** previo exigible, por ser de importe superior al fijado en la Base 17.3.1 'Competencias en el gasto' de Ejecución del Presupuesto (5.500 €, IVA no incluido).

B) Gastos que traen causa de contratación efectuada en forma, pero que **exceden del alcance de lo contratado**, (ejemplo: gastos correspondientes a modificaciones de proyectos de obras contratadas, sin aprobación de la modificación de proyecto).

C) Presumible **fraccionamiento del objeto del contrato**, por corresponder a un mismo o análogo concepto repetidamente facturado, con acumulado superior al fijado en la Base 17.3.1 'Competencias en el gasto' de Ejecución del Presupuesto, sin existencia de expediente de contratación.

D) Sin contenido.

E) Otras situaciones, en las que se señala la causa del reparo de la intervención.

F) Gastos fuera de la competencia municipal, derivados del nuevo régimen competencial derivado del nuevo régimen jurídico de las competencias municipales determinado por el art. 25 de la Ley Reguladora de las Bases de régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, vigente desde el 31 de diciembre 2013, a la vista igualmente de la Nota de 4 de marzo de 2013 de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

2.2.- Efecto de los reparos.

El art. 216.2 TRLRHL prevé, para un acto de disposición de gastos, la suspensión en la tramitación del expediente, en los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales.

2.3.- Resolución de los reparos.

TRLRHL

FIRMADO

1.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 22 de Diciembre de 2017
2.- Primer Teniente de Alcalde, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL por delegación, a 22 de Diciembre de 2017

Artículo 217 Discrepancias

1. Cuando el órgano a que afecte el reparo no esté de acuerdo con este, corresponderá al presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva. Esta facultad no será delegable en ningún caso.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, corresponderá al Pleno la resolución de las discrepancias cuando los reparos:

- a) Se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito.
- b) Se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia.

Artículo 218 Informes sobre resolución de discrepancias

1. El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.

2. Sin perjuicio de lo anterior, cuando existan discrepancias, el Presidente de la Entidad Local podrá elevar su resolución al órgano de control competente por razón de la materia de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera.

3. El órgano interventor remitirá anualmente al Tribunal de Cuentas todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. A la citada documentación deberá acompañar, en su caso, los informes justificativos presentados por la Corporación local.

3.- Reconocimiento extrajudicial de créditos y convalidaciones.

La Base de Ejecución del Presupuesto 17.6 del presupuesto de 2017 establece lo siguiente:

17.6.- Reconocimiento extrajudicial de créditos y convalidaciones.

17.6.1.- Reconocimiento extrajudicial de créditos:

17.6.1.1.- Se tramitará expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito para la imputación al presupuesto corriente de obligaciones derivadas de gastos efectuados en ejercicios anteriores.

No obstante, no tendrán la consideración de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos los gastos efectuados en ejercicios anteriores que se imputen al ejercicio corriente y que correspondan a:

- a) Atrasos a favor del personal de la Entidad.
- b) Compromisos de Gasto debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.
- c) Gastos derivados de contratos válidamente celebrados, de tracto sucesivo y periódicos.
- d) Gastos derivados de resoluciones del Jurado Territorial de Expropiación, de órganos judiciales, sanciones o tributos.

17.6.1.2.- La competencia para el reconocimiento extrajudicial de créditos corresponde al Pleno y las correspondientes propuestas de acuerdo detallarán individualmente las diferentes propuestas de gasto cuyo reconocimiento extrajudicial de crédito se propone.

17.6.1.3.- Para el reconocimiento de la obligación se instruirá expediente que deberá contener, como mínimo, los siguientes documentos:

- a) Factura reglamentariamente emitida de la obra, servicio, suministro u otra prestación realizada.
- b) Acreditación de la efectiva realización de las prestaciones facturadas, suscrita por el técnico responsable del Servicio y conformado por el Concejal correspondiente a través de la aplicación informática FIRMADOC o equivalente.
- b) Acreditación de la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente mediante documento RC de retención de crédito emitido por el servicio de intervención municipal.
- c) Informe de la Intervención General.

FIRMADO

1.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 22 de Diciembre de 2017
2.- Primer Teniente de Alcalde, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL por delegación, a 22 de Diciembre de 2017

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://oac.ajcalp.es/CarpetaCiudadana/0/tPcsDRYpned0GNVJQGM+GOW>

El reconocimiento extrajudicial de obligaciones por importe superior al considerado como correspondiente a contrato menor podrá determinar la exigencia de depósito reglamentario establecido como garantía definitiva en la normativa de contratación vigente.

d) Cualquier otro documento que se estime necesario para una mejor justificación del gasto.

17.6.2.4.- En tanto no se adopte el acuerdo de reconocimiento extrajudicial no se realizarán las correspondientes anotaciones contables.

17.6.2.- Convalidación de gastos:

17.6.2.1.- Habrá lugar a la convalidación de aquellas obligaciones que deban satisfacerse a terceros de buena fe por aplicación del principio de prohibición del enriquecimiento injusto de la Administración, y no se deriven de compromisos de gastos debidamente adquiridos, previamente señalados por la intervención municipal en nota de reparo emitida, en las situaciones siguientes:

a) Cuando con arreglo a lo establecido en las disposiciones aplicables, la función interventora fuera preceptiva y se hubiera omitido.

b) Gastos realizados en el ejercicio corriente prescindiendo, total o parcialmente, del procedimiento establecido, tanto en relación con su tramitación administrativa como con los aspectos presupuestarios de la ejecución del gasto, entre los que se citan a modo ejemplificativo:

Gastos realizados sin expediente de contratación previo exigible.

Gastos que exceden del alcance de lo contratado.

Presumible fraccionamiento del objeto del contrato.

A este respecto, se presumirá la existencia de fraccionamiento del contrato cuando el importe acumulado de las facturas de un proveedor en el ejercicio actual supere en 1,50 veces el importe establecido en la base 17.3.1.pfo 2, o el importe acumulado del ejercicio actual y del ejercicio anterior supere en 1,25 veces el importe establecido por la normativa de contratación para los contratos menores, salvo informe en contrario de la Secretaría municipal de no concurrencia de dicho fraccionamiento.

Gastos fuera de la competencia municipal.

Otras situaciones que se señalen expresamente.

c) Gastos de ejercicios anteriores con aplicación a los créditos habilitados por el Pleno mediante aplicaciones presupuestarias específicas para imputar al presupuesto corriente "obligaciones de ejercicios anteriores", bien a través de los créditos iniciales del Presupuesto o bien mediante la tramitación de las oportunas modificaciones presupuestarias aprobadas.

17.6.2.2.- La competencia para la convalidación de gastos corresponderá a la Junta de Gobierno actuando por delegación del Pleno, y las correspondientes propuestas de acuerdo detallarán individualmente las diferentes propuestas de gasto cuya convalidación de gasto se propone.

Ello no obstante, corresponderá al Pleno la convalidación del gasto siempre que de acuerdo con la normativa legal o reglamentaria se trate de gastos cuya contratación le hubiera correspondido originariamente al mismo.

17.6.2.3.- Para el reconocimiento de la obligación se instruirá expediente que deberá contener, como mínimo, los mismos documentos señalados en el apartado 17.6.1.3 para el reconocimiento extrajudicial de créditos.

El informe de la Intervención, que no tendrá la naturaleza de fiscalización, pondrá de manifiesto la irregularidad observada.

17.6.2.4.- En tanto no se adopte el acuerdo de convalidación no se realizarán las correspondientes anotaciones contables.

4.- Debe señalarse que ni el reconocimiento extrajudicial de un gasto ni su convalidación impide que quepa también exigencia de responsabilidades a quienes hubieran ocasionado la aparición del gasto con perjuicio para la hacienda municipal, al amparo del art. 21 de la Ley General Presupuestaria según el cual "*Las autoridades y funcionarios en general que con sus actos u omisiones y mediante dolo, culpa o negligencia perjudiquen a la Hacienda Pública, incurrirán en las responsabilidades civil, penal o disciplinaria que en cada caso proceda.*"

5.- Tal exigencia de responsabilidades viene regulada por el Real Decreto 429/1993, de 26 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas

FIRMADO

1.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 22 de Diciembre de 2017

2.- Primer Teniente de Alcalde, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL por delegación, a 22 de Diciembre de 2017

en materia de responsabilidad patrimonial. Dicha exigencia de responsabilidad puede ser previa, simultánea o posterior a la resolución administrativa adoptada de reconocimiento extrajudicial de obligaciones.

ANEXO I

CONVALIDACIÓN DE GASTOS

Expdte. CONVALIDA 2017_22

clave	Núm	Fecha	NIF	Nombre	Texto Explicativo	Referencia / RC	Importe Total	
D	F/2017/2518	22/06/2017	B54305578	ASV FUNESER S.L.U.	SERVICIOS FUNERARIOS DE LILIANE LOUISE F. VANDEN BROECK EL 05/11/2015 - SERVICIOS SOCIALES	22017004333	917,18	4114-2311-1-FUNCIONA SOCIAL PR
C	F/2017/3893	15/09/2017	A53081246	STH LEVANTE S.A.	WC PARA CALLE CAPITAN ZARAGOZA Y CALLE PADRE MANJON DEL 9 AL 13 DE AGOSTO.PROTECCION CIVIL	22017005877	701,80	2222-1351-1-FUNCIONA PROTECCI
C	F/2017/4504	24/10/2017	B03069317	COMERCIAL CALPE S.L.	ENSAMBLADORA VIRUTEX AB111N. DEPORTES	22017006669	330,00	4547-3421-1-NUEVA MA INSTALACI INSTAL DE
C	F/2017/4509	24/10/2017	B03069317	COMERCIAL CALPE S.L.	BOMBILLA LED STANDARD FILAMENTO E27 6W. DEPORTES	22017006533	72,00	4547-3421-1-CONSERV INSTALACI
C	F/2017/4513	24/10/2017	B03069317	COMERCIAL CALPE S.L.	TUBO COARRUGADO PISTA AZUL. DEPORTES	22017006842	135,00	4547-3421-1-NUEVA CO INSTALACI
C	F/2017/4642	01/11/2017	21239600C	CALVO IVARS VICENTA	ARRENDAMIENTO ALMACEN EN C/CAPITAN PEREZ JORDA - NOVIEMBRE/2017 - SERVICIOS GENERALES	22017008613	1.061,91	1102-9201-1-EDIFICIOS CONSTRUO GRAL.
C	F/2017/4707	03/11/2017	A81716706	VITOGAS ESPAÑA S.A.	SUMINISTRO DE 2.646,56 KGS. DE PROPANO CAMPO DE FUTBOL Y PABELLON D. CRESPO - DEPORTES	22017008629	3.226,54	1102-3421-1-SUMINISTR ADMINISTR
C	F/2017/4981	06/11/2017	Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	APORTACION INTERVENCION SOCIAL CON INFANCIA Y JUVENTUD PATROCINIO EVENTO DEPORTIVO TRIANGULAR BALONCESTO	22017004547	1.500,00	4547-3411-1-FUNCIONA PROMOCIO DEPORTE
A	F/2017/4982	06/11/2017	Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	SERVICIO DE TRANSPORTE SANITARIO URGENTE 24H. OCTUBRE 2017	22017008738	19.417,00	2243-3121-1-TRABAJOS ASISTENCI
E	F/2017/5034	09/11/2017	B03136868	ELECTRICIDAD Y FONTANERIA PACO S.L.	1 LAVADORA BALAY 3TS853B 6K1000 - DEPORTES	22017008704	279,00	4547-3421-1-NUEVA MA INSTALACI INSTAL DE
F	F/2017/5062	10/11/2017	B53359626	LUIS GALINDO Y ASOCIADOS S.L.	IMPARTICION DE CONFERENCIA EL 04/11/2017 II ENCUENTRO DE COMUNICACION INNOVADORA - PYMES, AUTONOMOS Y EMPLEO	22017007497	4.840,00	1406-4331-1-FUNCIONA DESARRO
múltiple	F/2017/5066	10/11/2017	B96461876	MUEBLES AITANA S.L.	4 SILLONES STAY (3 PARA ALCALDIA Y 1 PARA SERVICIOS SOCIALES)	22017007374	1.180,00	1102-9201-1-NUEVA MO ENSERES J GRAL.
C	F/2017/5086	13/11/2017	25122991E	PASTOR TORREGROSA RAFAEL MANUEL	1 MESA 140X80 HAYA CLARA PARA CONCEJAL TURISMO Y 2 CUBETAS 3 CAJONES PARA TECNICOS CONTRATACION	22017008433	557,81	1102-9201-1-NUEVA MO ENSERES J GRAL.
C	F/2017/5099	14/11/2017	25120512G	VAZQUEZ BORONAT JOAQUIN	ADQUISICIÓN DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO. (LIBROS) BIBLIOTECA MUNICIPAL	22017008710	1.525,11	4340-3321-1-Multiplicad
E	F/2017/5143	17/11/2017	B03136868	ELECTRICIDAD Y FONTANERIA PACO S.L.	BATIDORA BRAUN MQ5000WH SOUP. ESCUELA INFANTIL SILENE	22017008989	39,90	4239-3231-1-NUEVA MA INSTALACI CENTRO P

FIRMADO

1.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 22 de Diciembre de 2017

2.- Primer Teniente de Alcalde, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL por delegación, a 22 de Diciembre de 2017

clave	Núm	Fecha	NIF	Nombre	Texto Explicativo	Referencia / RC	Importe Total	
C	F/2017/5147	19/11/2017	A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	CUOTA LINEA TELF. 965837713 NOVIEMBRE 2017 - ALARMA JUZGADO DE PAZ	22017009065	111,02	1102-9291-TELEFONIC
C	F/2017/5153	19/11/2017	A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	CUOTA LINEA TELF. 965874823 NOVIEMBRE 2017 - JUZGADO DE PAZ	22017009065	23,47	1102-9291-TELEFONIC
C	F/2017/5154	19/11/2017	A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	CUOTA LINEA TELF. 965833304 NOVIEMBRE 2017 - FAX ALCALDIA	22017009064	25,52	1102-9201-TELEFONIC GRAL.
C	F/2017/5158	19/11/2017	A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	CUOTA LINEA 900 NOVIEMBRE 2017	22017009064	40,57	1102-9201-TELEFONIC GRAL.
C	F/2017/5189	21/11/2017	B03075959	SBIE S.L.	TELEFONO FERMAX 8039 / MANO DE OBRA CAMBIAR TELEFONO Y REPARAR OTRO CEIP OLTÁ	22017008944	76,84	4239-3232-CONSERV FUNCIONA PRIMARIA
C	F/2017/5191	21/11/2017	B03069317	COMERCIAL CALPE S.L.	1 CERRADURA LINCE PARA CEIP PATERNINA, 1 RECOGEDOR Y 4 RUEDAS PARA CEE GARGASINDI - EDUCACION	22017007574	42,98	4239-3232-Multiplacac
C	F/2017/5201	21/11/2017	B03069317	COMERCIAL CALPE S.L.	2 COMPROBADOR DE BATERIAS VARTA HB-90. COMPRAS Y CULTURA	22017008561	40,50	4340-3341-FUNCIONA PROMOCIO
C	F/2017/5205	21/11/2017	B03069317	COMERCIAL CALPE S.L.	2 LLAVES ACERO JMA NORMAL CULTURA	22017008527	3,15	4340-3341-CONSERV PROMOCIO
C	F/2017/5209	21/11/2017	B03069317	COMERCIAL CALPE S.L.	CERR.OJMAR 525 D-19 H-00 R-35 POS-A NIQUEL. ESCOLA INFANTIL	22017008526	5,94	4239-3231-CONSERV FUNCIONA PREESCOL
C	F/2017/5211	21/11/2017	B03069317	COMERCIAL CALPE S.L.	LAMA PVC R50 2 17 MARFIL. EDUCACION	22017006967	11,00	4239-3232-CONSERV FUNCIONA PRIMARIA
C	F/2017/5216	21/11/2017	Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	PRESTACION COBERTURA PREVENTIVA DEL EVENTO ""DIA DE QUINTAS 2017"" CELEBRADO EL 11 DE NOVIEMBRE DE 2017	22017008658	506,02	4311-3381-FUNCIONA POPULARE
C	F/2017/5217	21/11/2017	Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	PRESTACION COBERTURA PREVENTIVA EVENTO ""ROMERIA OLTÁ "" CELEBRADO EL DIA 1 DE OCTUBRE DE 2017	22017006966	189,12	4311-3381-FUNCIONA POPULARE
A	F/2017/5221	22/11/2017	G98852338	ASOCIACION ORQUESTA DE CAMARA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	CONCIERTO INSTITUCIONAL "PREMIS JAUME PASTOR I FLUXÁ 9 OCTUBRE 2017	22017006440	6.000,00	2107-9121-ATENCION Y REPRES ORGANOS
E	F/2017/5278	24/11/2017	B03136868	ELECTRICIDAD Y FONTANERIA PACO S.L.	1 ALTAVOZ SUNSTECH MASSIVE-S10BK Y 5 RADIO CD LAUSON CP439 ROJO BT PARA ESCOLA INFANTIL - EDUCACION	22017009116	444,00	4239-3231-FUNCIONA FUNCIONA PREESCOL
C	F/2017/5305	27/11/2017	25122991E	PASTOR TORREGROSA RAFAEL MANUEL	2 MODULOS RECEPCION 140X80, 2 CUBETAS CON RUEDAS 3 CAJONES Y 1 ALA TAQUIGRAFIA 97X77 - JUZGADO DE PAZ	22017008993	2.125,97	1102-9291-NUEVA MO ENSERES.
C	F/2017/5333	29/11/2017	B53034831	GRAFICAS TUR CALPE S.L.	2000 CALENDARIOS A-3 HOJAS A COLOR. ""CALENDARIO VERDE 2018"". PARTICIPACION CIUDADANA	22017002136	3.412,20	4546-9241-FUNCIONA PARTICIPA
múltiple	F/2017/5362	30/11/2017	E53965687	AQUACLIMA C.B.	SUSTITUCION EQUIPOS DE A. ACONDICIONADO EN LOS VESTUARIOS DE LA PISCINA MUNICIPAL	22017009032	8.485,49	4547-3422-NUEVA MA INSTALACION PISCINA M
A	F/2017/5392	01/12/2017	B98677289	BIOMSAT ASISTENCIA SL	INTERCAMBIADOR DE CALOR 77 KW, DEPOSITO INERCIA VERTICAL, VASO EXPANSION, CONJUNTO PRESION, MONTAJE. DEPORTES	22017008850	9.293,53	4547-3422-CONSERV MUNICIPAL
C	F/2017/5407	02/12/2017	B30062640	COMERCIAL ROLDAN S.L.	REPARACION MAQUINA LIMPIA PARQUET DEL PABELLON DOMINGO CRESPO - DEPORTES	22017008726	192,34	4547-3421-CONSERV UTILIL INST
E	F/2017/5416	02/12/2017	B03412301	BAYDAL TOURS S.L.	7 MENUS FAM TRIP RUSOS PATRONATO DE TURISMO	22017009594	192,50	1305-4321-FUNCIONA INFORMAC TURISTICA

FIRMADO

1.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 22 de Diciembre de 2017
 2.- Primer Teniente de Alcalde, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL por delegación, a 22 de Diciembre de 2017

clave	Núm	Fecha	NIF	Nombre	Texto Explicativo	Referencia / RC	Importe Total	
E	F/2017/5561	03/12/2017	A28037224	FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A.	LIQUIDACION 2014, 2015 Y 2016 REPARTO LIQUIDACION EXPLOTACION CENTRO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS DEL CAMPELLO	22017009745	773,39	2218-1623-TRATAMIE RESIDUOS
C	F/2017/5569	04/12/2017	B03081288	AUTOBUSES IFACH S.L.	SERVICIO DE AUTOBUS 55 PAX CALP - COCENTAINA - AGRES EL 17/10/2017 - 3ª EDAD	22017008037	385,00	4136-3344- PROMOCIO ACTIVIDAD
C	F/2017/5571	04/12/2017	B03081288	AUTOBUSES IFACH S.L.	SERVICIO AUTOBUS EL 21 Y 22 DE OCTUBRE 2017 TRASLADO AL PUERTO Y AL RESTAURANTE ACTOS HERMANAMIENTO OPPENHEIM	22017008923	220,00	2107-9121- ATENCION Y REPRESENTACION ORGANOS
C	F/2017/5601	04/12/2017	25120512G	VAZQUEZ BORONAT JOAQUIN	PRENSA OCTUBRE 2017 - BIBLIOTECA	22017009830	212,72	4340-3321- REVISTAS BIBLIOTEC
C	F/2017/5603	04/12/2017	25120512G	VAZQUEZ BORONAT JOAQUIN	PRENSA NOVIEMBRE 2017 - BIBLIOTECA	22017009831	201,81	4340-3321- REVISTAS BIBLIOTEC
C	F/2017/5620	05/12/2017	B53247995	MATERIALES DE CONSTRUCCION MARINA BAIXA S.L.	101 UDS. PLACAS EXTERNAL GYPSOTEH PARA FACHADA ESCOLA INFANTIL - EDUCACION	22017009236	4.347,01	4239-3231- REPOSICIO CONSTRUCC DOCENTES
C	F/2017/5668	07/12/2017	B03075959	SBIE S.L.	50 mts.MANGUERA, 15 BASES SIMON Y MARCOS SIMON-MATERIAL ELECTRICO CASA CULTURA (para adornos Navidad)	22017009560	192,87	4340-3341- FUNCIONA PROMOCIO
múltiple	F/2017/5699	11/12/2017	B53402681	BRICO AITANA S.L.	1 SELECTOR 3P. CP GABRIEL MIRO	22017009097	26,48	4239-3232- CONSERV FUNCIONA PRIMARIA
A	F/2017/5816	13/12/2017	Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	SERVICIO DE TRANSPORTE SANITARIO URGENTE 24H. NOVIEMBRE 2017	22017010180	19.417,00	2243-3121- TRABAJOS ASISTENC
A	F/2017/5817	13/12/2017	Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	SERVICIO DE TRANSPORTE SANITARIO URGENTE 24H. DICIEMBRE 2017	22017010181	19.417,00	2243-3121- TRABAJOS ASISTENC
A	F/2017/5937	15/12/2017	Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	SERVICIOS CRUZ ROJA EJECUCION PLAN DE INTERVENCION SOCIAL AÑO 2017	22017010179	13.457,55	4114-2311- INSTITUCIO LUCRO AS
múltiple	F/2017/5102	15/11/2017	B80399660	ACCIONA SERVICIOS URBANOS S.R.L.	CERTIFICACION Nº 63 SERVICIO DE RECOGIDA DE RSU PARA TRASLADO A CAMPELLO OCTUBRE 2017 (152 viajes)	22017008825	36.842,09	2218-1621- Y TRANSP SÓLIDOS U
múltiple	F/2017/5775	12/12/2017	B80399660	ACCIONA SERVICIOS URBANOS S.R.L.	CERTIFICACION Nº 64 SERVICIO DE RECOGIDA DE RSU PARA TRASLADO A CAMPELLO NOVIEMBRE 2017 (142 viajes)	22017009778	33.322,15	2218-1621- Y TRANSP SÓLIDOS U
--	--					TOTAL	195.820,48	--

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://oac.ajcalp.es/CarpetaCiudadana/0/tPcsDrypned0GNVJQGM+GOW>

FIRMADO

1.- Secretaría Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 22 de Diciembre de 2017

2.- Primer Teniente de Alcalde, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL por delegación, a 22 de Diciembre de 2017



Expediente: CONVALIDA 2017_22

claves	RESUMEN	REPAROS	IMPORTE
A	Gastos realizados sin expediente de contratación previo exigible (superación en cómputo anual BEP 17)	6	87.002,08
B	Gastos que exceden del alcance de lo contratado	0	0,00
C	Presumible fraccionamiento del objeto del contrato	30	21.476,22
D	Gastos que contravienen el principio de anualidad presupuestaria	1	917,18
E	Otras situaciones (observaciones)	5	1.728,79
F	Gastos fuera de la competencia municipal	1	4.840,00
múltiple	Gastos en situación múltiple	5	79.856,21
--		total	48 195.820,48
--		-- ejercicio	importe
2017	Gastos facturados en el ejercicio	48	195.820,48
ant 2017	Gastos facturados en ejercicios anteriores	0	0,00
--		total	48 195.820,48
oreco	Gastos a reconocer extrajudicialmente	6	110.688,81
convalida	Gastos a convalidar	42	85.131,67
--		total	48 195.820,48

Calp, a la fecha de firma electrónica del documento"

Por lo expuesto a la Junta de Gobierno propongo adopte acuerdo con las disposiciones siguientes:

PRIMERA: Aprobar el expediente de convalidación de gastos **CONVALIDA 2017_22**, por importe total de **195.820,48 euros**, reconociendo las obligaciones correspondientes, resolviendo de este modo el reparo de la intervención municipal formulado en cada una de las facturas contenidas en dicho expediente, a la vista de que se trata de actuaciones ya realizadas a solicitud y satisfacción municipal.

Las facturas sobre las que se efectúa la convalidación del gasto son todas las contenidas en el expediente y relacionadas en el informe de la intervención municipal con la clave "convalida".

SEGUNDA: Elevar al Pleno el presente acuerdo para su ratificación en lo tocante a las facturaciones con clave "oreco", por corresponder al mismo corresponde el reconocimiento de las obligaciones correspondientes.

TERCERA: Ordenar el pago de las obligaciones reconocidas referidas.

CUARTA: Notificar el presente acuerdo a los interesados y dar cuenta a la Intervención y a la Tesorería municipal, para su conocimiento, efectos."

FIRMADO

1.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 22 de Diciembre de 2017

2.- Primer Teniente de Alcalde, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL por delegación, a 22 de Diciembre de 2017

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acordó aprobar la propuesta de la Concejalía en los términos transcritos.

5- FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.- (ADJUDICAR EL CONTRATO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN URGENTE DE OBRAS DE REPOSICIÓN DE FIRME EN LA C/ LA NIÑA, AVDA GABRIEL MIRO E IFACH (EXPTE OB 03/2017)).-

Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, La Concejalía de Hacienda previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente propuesta:

“D. MANUEL JOSÉ CABRERA FERNÁNDEZ-PUJOL, Concejal de Delegado de Hacienda, a la Junta de Gobierno Local

EXPONE

I.- La Junta de Gobierno en sesión celebrada el 29 de septiembre de 2017 aprobó el “Proyecto de la Obra de reposición de firme en la C/La Niña, Avda. Gabriel Miró y Adva. Ifach” redactado por el Ingeniero técnico de obras públicas municipal D. Juan Cervantes Martínez, con un presupuesto base de licitación de 359.327,31 euros (IVA incluido). Dicho Proyecto fue sometido a un plazo de exposición pública de veinte días hábiles. Habiendo finalizado dicho plazo sin haberse presentado alegación alguna, según consta en certificado de la Secretaría municipal de fecha 28 de noviembre de 2017, se entiende aprobado definitivamente dicho Proyecto.

II.- La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 20 de octubre de 2017 aprobó el expediente de contratación, por procedimiento abierto y tramitación urgente, de las Obras de reposición de firme en C/ La Niña, Avda. Gabriel Miró e Ifach, (Expte.: OB 03/2017).

III.- El día 4 de diciembre de 2017 se constituyó en la sede del Ayuntamiento la Mesa de Contratación de la referida obra, al objeto de proceder a la apertura del Sobre “3” (DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS) de las plicas presentadas y realizar la propuesta de adjudicación, con el resultado siguiente:

“

1.- Para iniciar el acto se da cuenta a la Mesa de la admisión de la totalidad de los licitadores que presentaron sus ofertas en tiempo y forma.

2.- Seguidamente se procede, en virtud de lo anunciado en el Perfil del Contratante, a la apertura del sobre 3 (DOCUMENTACION RELATIVA A CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS), con el resultado siguiente:

FIRMADO

1.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 22 de Diciembre de 2017

2.- Primer Teniente de Alcalde, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL por delegación, a 22 de Diciembre de 2017



Nº	LICITADOR	Nº. ID.	P.E.C.	Compromiso de ejecutar sin coste adicional la mejora propuesta en los pliegos
1	AGLOMERADOS LOS SERRANOS, S.A.U.	A03443801	263.052,65 €	SÍ
2	PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	A46015129	293.500,00 €	SÍ
3	INVOLUCRA, S.L.	B98075427	232.909,11 €	NO
4	REPOSICIÓN Y CONSTRUCCIÓN, S.L.U.	B86179652	227.263,64 €	SÍ
5	BECSA	A46041711	218.434,66 €	NO
6	MEDITERRANEO DE OBRAS Y ASFALTOS, S.L.	B54403068	243.511,07 €	SÍ
7	GUEROLA TRANSER, S.L.U.	B97329577	222.485,97 €	NO

3- Se da por concluido el acto público de apertura del sobre 3.**4.- Seguidamente se procede a la aplicación de los criterios objetivos de adjudicación según el Anexo V del PCAP:**

Los criterios son los siguientes:

CRITERIO	1	Objº	Mejora acabado
<i>Finalidad: Valorar el compromiso de ejecutar la mejora propuesta sin coste adicional.</i>			
<i>Base de evaluación: Se concederán 40 puntos a los licitadores que adopten el compromiso de realizar la mejora, y 0 puntos a los que no.</i>			

CRITERIO	2	objº	Importe ofertado
<i>Finalidad: Valorar el menor importe ofertado, sin perjuicio de la calidad del servicio.</i>			

FIRMADO

1.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 22 de Diciembre de 2017

2.- Primer Teniente de Alcalde, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL por delegación, a 22 de Diciembre de 2017

Base de evaluación:

- a) *Se atribuirá la puntuación máxima para este criterio a la mayor baja ofertada.*
- b) *La atribución de puntuaciones a todas las demás ofertas se realizará mediante la aplicación de la siguiente fórmula:*

$$P_n = P_t * \left(1 - \frac{(BM - B_n)}{50} \right)$$

En donde:

P_n: puntuación obtenida por licitador n

P_t: puntuación total atribuida al critetrio oferta económica

*BM: % baja máxima ofertada — (€ Baja máx / € Pto licitación) * 100*

*B_n: % baja ofertada por licitador n -- (€ Baja / € Pto licitación) * 100*

FIRMADO

1.- Secretaría Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 22 de Diciembre de 2017

2.- Primer Teniente de Alcalde, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL por delegación, a 22 de Diciembre de 2017

**PONDERACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

ref ^a	CONCEPTO	Límite valoración
	CRITERIOS OBJETIVOS	
1	Mejora del acabado	40
2	Oferta económica	60
--	TOTAL	100

De la aplicación de los criterios resulta la siguiente puntuación:

Nº	LICITADOR	Criterios objetivos		Puntuación total
		Criterio 1	Criterio 2	
1	AGLOMERADOS LOS SERRANOS, S.A.U.	40,00	41,97	81,97
2	PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	40,00	29,67	69,67
3	INVOLUCRA, S.L.	0,00	54,15	54,15
4	REPOSICIÓN Y CONSTRUCCIÓN, S.L.U.	40,00	56,43	96,43
5	BECSA	0,00	60,00	60,00
6	MEDITERRANEO DE OBRAS Y ASFALTOS, S.L.	40,00	49,87	89,87
7	GUEROLA TRANSER, S.L.U.	0,00	58,36	58,36

Clasificación:

1º	REPOSICIÓN Y CONSTRUCCIÓN, S.L.U.	96,43
2º	MEDITERRANEO DE OBRAS Y ASFALTOS, S.L.	89,87
3º	AGLOMERADOS LOS SERRANOS, S.A.U.	81,97
4º	PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	69,67
5º	BECSA	60,00
6º	GUEROLA TRANSER, S.L.U.	58,36
7º	INVOLUCRA, S.L.	54,15

5.- Para finalizar el acto, la Mesa de Contratación propone la adjudicación del presente contrato de Obras de reposición del firme en C/ Niña, Avda. Gabriel Miró y Avda. Ifach (Expte.: OB 03/2017) al licitador núm. 4, Reposición y Construcción, S.L.U. (B86179652) por un presupuesto de ejecución por contrata (P.E.C.) de 227.263,64 euros (IVA excluido), con el Compromiso de ejecutar sin coste adicional el texturizado superficial con plantillas de acero, modelo adoquín o similar, de 20x10 cm, y acabado con pintura de resinas sintéticas tipo Streetprint, Accentbase, o similar, cemento y carga mineral en color gris, totalmente

FIRMADO

1.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 22 de Diciembre de 2017

2.- Primer Teniente de Alcalde, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL por delegación, a 22 de Diciembre de 2017

terminado, para una superficie total de 3.747 m² + 1.830 m² = 5.577 m², siendo el plazo de ejecución 3 meses."

IV.- Por la mercantil REPOSICIÓN Y CONSTRUCCIÓN, S.L.U. (B86179652) se ha enviado la documentación requerida de acuerdo con el Pliego de Cláusulas Administrativas.

De conformidad con el artículo 151 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y demás preceptos aplicables, a la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación conferida a ésta por Decreto de fecha 26 de junio de 2015

PROPONE

PRIMERO: Adjudicar el contrato por procedimiento abierto y tramitación urgente de Obras de reposición de firme en C/ La Niña, Avda. Gabriel Miró e Ifach, (Expte.: OB 03/2017) a la empresa REPOSICIÓN Y CONSTRUCCIÓN, S.L.U. (B86179652) por un importe de ejecución por contrata de 227.263,64 (IVA excluido), con el compromiso de ejecutar sin coste adicional el texturizado superficial con plantillas de acero, modelo adoquín o similar, de 20x10 cm, y acabado con pintura de resinas sintéticas tipo Streetprint, Accentbase, o similar, cemento y carga mineral en color gris, totalmente terminado, para una superficie total de 3.747 m² + 1.830 m² = 5.577 m², siendo el plazo de ejecución total efectivo de 3 meses, en los términos señalados en su oferta y que no contradigan lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas y prescripciones técnicas que rigen la licitación.

El gasto que comporte dicha obra esta previsto en el anexo de inversiones del presupuesto de 2017 y se imputará al Capítulo 6 de la clasificación económica, según consta en el informe de Intervención emitido el 18 de octubre, siendo la anotación contable: 2225-1532-619000.

SEGUNDO: Notificar a todos los interesados para su conocimiento y efectos y publicar en el Perfil del Contratante la adjudicación efectuada.

TERCERO: Nombrar Director facultativo de las obras al Ingeniero técnico de obras públicas municipal, D. Juan Cervantes Martínez, a quien le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de las funciones de su cargo.

CUARTO: Requerir al adjudicatario para que formalice el contrato dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación, previa acreditación de haber abonado el importe total de los anuncios de licitación y del cumplimiento de las demás exigencias señaladas en la cláusula 11 del pliego que rige la licitación, significándole que si no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado por causa imputable al mismo, el Ayuntamiento podrá acordar la resolución del contrato, de acuerdo a lo dispuesto en el TRLCSP. Dicha formalización deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTO: Facultar al Alcalde-Presidente para la realización de los actos de mero trámite y desarrollo del presente acuerdo."

FIRMADO

- 1.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 22 de Diciembre de 2017
- 2.- Primer Teniente de Alcalde, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL por delegación, a 22 de Diciembre de 2017



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acordó aprobar la propuesta de la Concejalia en los términos transcritos.

Y no habiendo más asuntos a tratar, la Presidencia da por concluida la sesión a las diez horas y cuarenta minutos de lo que, como el Secretario Accidental, certifico, extendiendo este acta en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que firma el Sr. Presidente junto a mí, como prueba de conformidad. Doy fe.